



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 25 de noviembre de 2024

VISTOS: Los Informes N° 30-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB y D000186-2024-PROCIENCIA-SUSB, emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos de PROCIENCIA, el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo de PROCIENCIA, y el Informe N° D000104-2024-PROCIENCIA-UAL, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 079-2023-PROCIENCIA-DE de fecha 20 de diciembre de 2023, se formaliza la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA (Comité Directivo del Proyecto) del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluidos sus anexos) del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales".;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la integración de las Bases y sus Anexos, que forman parte del Expediente del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales".

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 7



que los resultados del concurso serán publicados a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva en la página web del PROCENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el Programa PROCENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva de PROCENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial.

Que, por otro lado, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos



acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesitarias;

Que, con Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 029-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 21 de marzo de 2024, 037-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 6 de abril de 2024, 043-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 26 de abril de 2024, 076-2024-PROCIENCIA-DE y 077-2024-PROCIENCIA-DE, ambos de fecha 04 de setiembre de 2024, y 095-2024-PROCIENCIA-DE de fecha 14 de noviembre de 2024, se formalizaron los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", respecto a los Programas de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, Nutrición, Ciencias con mención en Física, Ciencias con mención en Química, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias para el Desarrollo Sustentable, e Ingeniería Agroindustrial, todos de la primera ventanilla, y a los Programas de Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, Ciencias Biológicas, Ciencias de la Salud y Ciencias con mención en Química, de la segunda ventanilla, respectivamente;

Que, Mediante Informe N° 30-2024/PROCIENCIA/SUSB/LAB de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Informe N° D000186-2024-PROCIENCIA-SUSB de fecha 21 de noviembre de 2024, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a esta Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", señalando, que se contó con setenta y nueve (79) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, y cuarenta (40) postulaciones para el Programa de Doctorado en Nutrición, respecto a la Universidad Nacional Agraria La Molina treinta y tres (33) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial, respecto a la Universidad Nacional del Santa, y ochenta (80) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física, respecto a la Universidad Nacional de Ingeniería, agregando que como consecuencia de la fase de elegibilidad y evaluación, fueron admitidos treinta y nueve (39) postulantes para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, diecisiete (17) postulantes para el Programa de Doctorado en Nutrición, treinta y tres (33) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial, y treinta (30) postulaciones para el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física; asimismo, como resultado de la fase de selección se obtuvieron veinte (20) becarios seleccionados y seis (06) accesitarios para el Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, catorce (14) becarios seleccionados y un (01) accesitario para el Programa de Doctorado en Nutrición, veintidós (22) becarios seleccionados y dos (02) accesitarios para el Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial, y veintitrés (23) becarios seleccionados y tres (03) accesitarios para el Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física, para lo cual adjunta al citado informe la tabla de resultados de selección como Anexos;

Que, conforme se tiene del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024, se aprecia que el Consejo Directivo de PROCIENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" – segunda ventanilla, respecto al citado programa, conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000104-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 25 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROCIENCIA en el Acta de



la de Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha de fecha 21 de noviembre de 2024, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales" – segunda ventanilla, correspondiente al Programa Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales, en Nutrición, en Ingeniería Agroindustrial y en Ciencias con mención en Física;

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;

Con la visación de la Responsable de la Unidad de Gestión de Concursos, y de los encargados de las funciones de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios y de la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

DORA BLITCHTEIN WINICKI DE LEVY
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 101-2024-PROCIENCIA-DE

Resultados de la convocatoria del Concurso E077-2023-01-BM denominado "Becas en Programas de Doctorado en Alianzas Interinstitucionales"

Programa de Doctorado en Ingeniería y Ciencias Ambientales de la Universidad Nacional Agraria La Molina – Segunda ventanilla

SELECCIONADOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	APORTE PROCIENCIA S/
1	92107	SOPLIN PASTOR, MIGUEL ANTONIO	LORETO	234,000.00
2	93217	NAVARRO GUZMAN, MARCO ALBERTO	TACNA	234,000.00
3	93190	SALAZAR CORONEL, WILIAN	LAMBAYEQUE	234,000.00
4	93525	CASTRO COBOS, CARLOS GILBERTO	LORETO	234,000.00
5	92939	LOZANO AYALA, SEBASTIAN ANGEL	CALLAO	234,000.00
6	92907	ILIQÚIN TRIGOSO, DANIEL	AMAZONAS	234,000.00
7	94278	VARGAS HUANCA, WILBER	PUNO	234,000.00
8	94251	CCOA HUANCA, FAVIOLA	PUNO	234,000.00
9	93839	SALAS CAMARGO, ANTONIO RENAN	AREQUIPA	234,000.00
10	94332	CHINGUEL LABAN, DUBER ORLANDO	LIMA	234,000.00
11	93155	JUYO SALAZAR, ROSARIO BELEN	AREQUIPA	234,000.00
12	92472	HUAYANAY OSTOS, KENY PIERSON	LIMA	234,000.00
13	94326	SALAZAR PINTO, BETTY MARILIA	AREQUIPA	234,000.00
14	94233	VASQUEZ SAMANIEGO, CELIA JUDITH	LIMA	234,000.00
15	94216	MORENO RODRIGUEZ, DIANA JOSELIN	LIMA	234,000.00
16	94303	DIOSES MORALES, JACQUELINE JANNET	CALLAO	234,000.00
17	92137	SANCHEZ CELIS, GIOVANNA	LIMA	234,000.00
18	93373	QUESQUEN CONDORI, JESSICA VICTORIA	HUÁNUCO	234,000.00
19	94422	PEÑA ECHEVARRIA, JOSEPH HERNAN	LIMA	234,000.00
20	94250	CHAMBI MAMANI, CRISTOFER	AREQUIPA	234,000.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	RESULTADO DE SELECCIÓN
1	94355	ROJAS QUINCHO, JHOJAN POOL	LIMA	ACCESITARIO 1
2	94270	BENITES ZELAYA, ANDERSON ALEJANDRO	LIMA	ACCESITARIO 2
3	93216	RODRIGUEZ URO, VICTOR HUGO	AREQUIPA	ACCESITARIO 3
4	93158	ALLCCAHUAMÁN QUICHUA, RUBEN	LIMA	ACCESITARIO 4
5	93936	PAREDES ESPINAL, CHRISTIAN EDGARDO	LIMA	ACCESITARIO 5
6	94335	UNSIHUAY VILA, PAUL FRANKLIN	LIMA	ACCESITARIO 6

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



**Programa de Doctorado en Nutrición de la Universidad Nacional Agraria La
Molina - Segunda ventanilla**

SELECCIONADOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	APORTE PROCIENCIA S/
1	93143	ARAUCO LOZADA, TANIA	LIMA	234,000.00
2	92177	VASQUEZ ROJAS, WILSON VALERIO	TACNA	234,000.00
3	93499	FUENTES NEIRA, WILMER LUIS	LIMA	234,000.00
4	94296	TORRES MUÑOZ, CECILIA VERONICA	LIMA	234,000.00
5	94308	MARCHAN TIMORAN, ANDREA ALEXANDRA	LIMA	234,000.00
6	92713	CHAMBI RODRIGUEZ, ALEX DANNY	PUNO	234,000.00
7	94339	CHAMORRO GOMEZ, RUTH ESTHER	HUÁNUCO	234,000.00
8	92838	FIGUEROA MERMA, ANDRES ANTHONY	LIMA	234,000.00
9	94202	ALARCON RIVERA, RAFAEL	LIMA	234,000.00
10	92864	GUILLEN VALENZUELA, IZABO ROSA LUZ	LIMA	234,000.00
11	94317	MONTESINOS LOPEZ, JEANSEN ANIBAL	PUNO	234,000.00
12	93490	HIDALGO VASQUEZ, YANELINE NILDA	LIMA	234,000.00
13	94293	REATEGUI OCHOA, KEVIN	LIMA	234,000.00
14	94291	YANCE FLORES, BRENDA ANDREA	JUNÍN	234,000.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

ACCESITARIOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	RESULTADO DE SELECCIÓN
1	94252	VASQUEZ ORIHUELA, WAGNER	JUNÍN	Accesitario 1

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



Programa de Doctorado en Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional del Santa - Segunda ventanilla

SELECCIONADOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	APORTE PROCIENCIA S/
1	94241	OBREGON DOMINGUEZ, JESUS ALFREDO	LA LIBERTAD	234,000.00
2	94246	SALDAÑA OLGUIN, MARLON	ANCASH	234,000.00
3	92138	PUGA DE LA CRUZ, LENER	LORETO	234,000.00
4	94342	OBREGON GARCIA, PATRICK ABNER	SAN MARTIN	234,000.00
5	94341	RODRIGUEZ SANCHEZ, NATANAEL	ANCASH	234,000.00
6	92412	QUEVEDO OLAYA, JHONSSON LUIS	LAMBAYEQUE	234,000.00
7	94292	SAMANIEGO RAFAELE, CESAR DAVID	CAJAMARCA	234,000.00
8	94276	CAMACHO LEON, JUZLY	ICA	234,000.00
9	92647	MIRANDA GARCIA, VICTOR ELMO	LIMA	234,000.00
10	94295	VERA JIMENEZ, WILLIAM DANIEL	PIURA	234,000.00
11	92947	SILVERA OTAÑE, GIAN PIERRE	LA LIBERTAD	234,000.00
12	93534	VITO VILLA, JORDAN JESUS	LIMA	234,000.00
13	94248	OJEDA ALVIS, JORGE LUIS	AREQUIPA	234,000.00
14	92362	CULQUI ARCE, CARLOS ALEXANDER	AMAZONAS	234,000.00
15	93372	ALVA DE LA CRUZ, KATHERINE JHOVANA	ANCASH	234,000.00
16	94286	QUISPE ARONES, KRUKAYA	AYACUCHO	234,000.00
17	94261	DÍAZ LLOCCLA, MARIANELA	AYACUCHO	234,000.00
18	94333	AYALA REMON, MARISOL	AYACUCHO	234,000.00
19	93201	RUIZ PADILLA, CARLOS	UCAYALI	234,000.00
20	94188	GONZALES QUISPE, ISABEL	AYACUCHO	234,000.00
21	94269	ASTO RODRIGUEZ, EMERSON MAXIMO	LA LIBERTAD	234,000.00
22	94275	CASTAÑEDA RODRIGUEZ, WENDY AKEMMY	ANCASH	234,000.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	RESULTADO DE SELECCIÓN
1	93128	BOLAÑOS NARCISO, ANABEL MARILU	ANCASH	ACCESITARIO 1
2	93183	SOTO JIMENEZ, LUIS RICARDO	LAMBAYEQUE	ACCESITARIO 2

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



Programa de Doctorado en Ciencias con mención en Física de la Universidad Nacional de Ingeniería - Segunda ventanilla

SELECCIONADOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	APORTE PROCIENCIA S/
1	92077	NECIOSUP PUICAN, ANTONY ALEXANDER	LIMA	234,000.00
2	93008	SOTELO CHICO, CESAR ENRIQUE	LIMA	234,000.00
3	92960	BUSTAMANTE BERNEDO, MILAGROS SOFIA	AREQUIPA	234,000.00
4	93117	ALIAGA NESTARES, VANNIA JAQUELINE	LIMA	234,000.00
5	93049	CAMPOS QUIRÓZ, CLARA NELY	MOQUEGUA	234,000.00
6	94262	PANDURO CAMAVILCA, ROY MAX REMY	LIMA	234,000.00
7	93367	SULCA JOTA, JUAN CARLOS	LIMA	234,000.00
8	94305	TERRAZAS PALOMINO, ANGEL	LIMA	234,000.00
9	93345	MAMANI RAMOS, YOSELIN	MOQUEGUA	234,000.00
10	93491	ECHEVARRIA HUAMAN, RUTH NATALY	APURIMAC	234,000.00
11	93358	COLQUE AYMA, ELVIS JACK	MOQUEGUA	234,000.00
12	92093	LANCHIPA RAMOS, WILSON ORLANDO	TACNA	234,000.00
13	93239	AYULO CUMPALLI, ALEJANDRA	LIMA	234,000.00
14	93191	VASQUEZ CASTELLANOS, MANUEL ROBERTO	LIMA	234,000.00
15	94310	QUISPE VEGA, KELITA DEL ROCIO	LIMA	234,000.00
16	92806	AYALA CAPRA, ZAIT BECKER	LIMA	234,000.00
17	93472	MATTA SECLÉN, MAURICIO ANTONIO	LA LIBERTAD	234,000.00
18	94306	ITA VARGAS, TANIA KATHERINE	LIMA	234,000.00
19	93204	GONZALES SAN MARTIN, LUIS FELIPE	LIMA	234,000.00
20	94126	MANRIQUE LLERENA, NELIDA VICTORIA	AREQUIPA	234,000.00
21	93035	REYES CASTILLO, DANIEL FERNANDO	LIMA	234,000.00
22	93084	TURPO HUAHUASONCCO, KLINTON VIDAL	AREQUIPA	234,000.00
23	93363	GARCIA AVELINO, PILAR AMALIA	LIMA	234,000.00

*El PROCIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.



ACCESITARIOS

Nº	REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRES DEL POSTULANTE	REGIÓN	RESULTADO DE SELECCIÓN
1	94384	COLINA CALVO, AARON OMAR	LIMA	ACCESITARIO 1
2	93430	CANDIOTTI CUSI, RICARDO ALEXIS	LIMA	ACCESITARIO 2
3	93219	CASTILLO CCORAHUA, DANTE	LIMA	ACCESITARIO 3

*En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

**El PROCENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.